

0000046

RESOLUCION No. 00-G-DIC-

0000003

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 2 de marzo de 2000, se ha otorgado ante el Notario Segundo del cantón Durán, la escritura pública de fusión de las compañías LANEC LAGOSTINOS ECUATORIANOS C. LTDA., y EXPOFRUTO S.A.; disolución anticipada de aquellas; y como efecto de la fusión, la creación de la nueva compañía denominada CORPORACION LANEC S.A.;

QUE los señores abogados Angie Jijón Mancheno y Enrique Castro Barcelona, han presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable No.00.1414.DIC, de 2000.12 26, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No.G-IJ-00-8087 de diciembre 28 de 2000, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-00389 de noviembre 17 de 2000; y, ADM-98205 del 28 de septiembre de 1998;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la disolución anticipada de las compañías LANEC LAGOSTINOS ECUATORIANOS C. LTDA., y EXPOFRUTO S.A.; b) la fusión de dichas compañías; y, c) la creación de la compañía denominada CORPORACION LANEC S.A., como efecto de la fusión; con domicilio en el cantón Durán, con un capital autorizado de NOVENTA MILLONES DE SUCRES y con un capital suscrito por CUARENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en UN MIL OCHOCIENTAS acciones de VEINTICINCO MIL SUCRES cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Durán, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Durán: a) inscriba en el Registro Mercantil a su cargo, la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, cancele las inscripciones correspondientes a las escrituras públicas de constitución de las compañías LANEC LAGOSTINOS ECUATORIANOS C. LTDA., y EXPOFRUTO S.A.; en virtud de que dichas compañías se han fusionado, creándose una nueva compañía denominada CORPORACION LANEC S.A.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios Tercero y Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, anoten al margen de las matrices de las escrituras públicas del 23 de julio de 1981 y 8 de junio de 1988, por las cuales se constituyeron las compañías LANEC LAGOSTINOS ECUATORIANOS C. LTDA., y EXPOFRUTO S.A.; que mediante la presente Resolución se ha dispuesto la cancelación de las inscripciones de las compañías en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. Los señores Notarios sentarán razón de esta anotación.

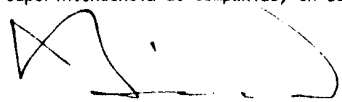
ARTICULO SEXTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que hayan adquirido con anterioridad a esta fecha las compañías fusionadas, las que dan nacimiento a una nueva compañía denominada CORPORACION LANEC S.A.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el cantón Durán. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

29 JUL 2000



Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

KOV/AT/MLM
Exp. N. 25128
56475


REGISTRO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Reporte de ... 13219

Fecha 29/12/00

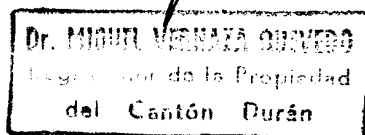
Nota

LA ANOTACION EN REPRESION NO SIGNIFICA INSCRIPCION

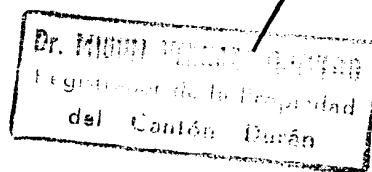
[Signature]

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON DURAN

da inscrita la Resolución número 00-G-DIC-0008503- dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, aprobando la escritura pública de creación de la compañía denominada **CORPORACION LANECSA**, con el número 29 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales, anotada bajo el número 13319 del Repertorio.- Eloy Alfaro, Cantón Durán, veintinueve de diciembre de dos mil.- El Registrador.-

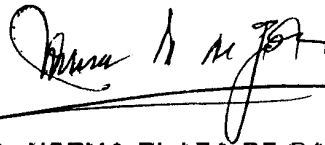


Queda archivada una copia auténtica de esta Resolución, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo # 733 dictado el 22 de agosto de 1975, publicado en el registro Oficial # 878 del 29 de agosto de 1975.- Eloy Alfaro, Cantón Durán, veintinueve de diciembre de dos mil.- El Registrador.-



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- Se tomó nota de la presente resolución N° 00-G-DIC-0008503, dictada el veinte y nueve de Diciembre del dos mil, por el INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, a fojas 9.106, 20.750, 22.414 y 25.779 **del Registro Mercantil Industrial** de 1.981, 1.983, 1.986, 1.986 y 1.989, al margen de las inscripciones de LANEC LANGOSTINOS ECUATORIANOS C.LTDA., y, a fojas 16.233 y 40.881 **del Registro Mercantil Industrial** de 1.988 y 1.994, al margen de las inscripciones de EXPOFRUTO S.A.- Guayaquil, ocho de Enero del dos mil uno.-.-



DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

f.MSC
Trámite N° 62152

